



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4218

D.A. y F.

D.C. y P. (C) 09 /2017

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

ID 1441503



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.12.2017 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 485 de fecha 06.12.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

2. - Qué, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República Circular N° 44.414 del 22.12.2017, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2017.-

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

03 01 003 999	Otros	M\$	44.084.-

TOTAL DISMINUCIONES		M\$	44.084.-
=====			

AUMENTOS

08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N°19.345	M\$	687.-
08.99.999	Otros		5.476.-
12 10	Ingresos por Percibir		37.921.-

TOTAL AUMENTOS		M\$	44.084.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jrgs
 c.c. - Direcc. Control Interno
 - Depto. Contab. y Prespto.
 - Of. Partes



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso - 7 DIC. 2017
Destino	Control
Reserva	7
Convencional	
Aprobado	
Otros	

ORD. : N° 485

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 06 diciembre de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 diciembre de 2017, se aprobó: “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada en el Diario Oficial del s/f, que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2017.

Saluda Atte.,



DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Osvaldo Jara)
- Concejo Municipal

IDOC 1418090



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2017

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2017, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 21.050 de fecha 01.12.2017 y publicada en el Diario Oficial del 07.12.2017 que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2017.

T e m u c o, Diciembre 04 de 2017